

República de Colombia  
Rama Judicial



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Restitución de Tenencia.  
Demandante: José Ricardo Barbosa Murcia.  
Demandados: Cesar Oswaldo Pinto Roa y otra.  
Proceso: 2022-256:

1.- Por cuanto la parte demandante no dio cumplimiento estrictamente a lo ordenado en el auto inadmisorio calendado 22 de agosto del 2022<sup>1</sup>, en cuanto al numeral segundo, obsérvese se adoso la factura del impuesto predial cuando lo exigido por la norma es el avalúo catastral (Art. 26 núm. 6º), adicionalmente no se subsanó la indebida acumulación de las pretensiones, el despacho con fundamento en lo señalado en el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, dispone:

1.1 RECHAZA la presente demanda.

2. Hágase entrega de la demanda por los médicos tecnológicos pertinentes, previas las constancias del caso en el sistema judicial, como en los libros respectivos.

3.- Téngase en cuenta por secretaría para el informe semanal de las demandas rechazadas para la compensación en el reparto.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ', written over a horizontal line.

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ**  
Juez

---

<sup>1</sup> PDF 04 auto inadmisorio.